



I y II Ciclos ECE-36-2022

**Carrera Educación General Básica I y II Ciclos comunica los lineamientos que rigen a partir de enero 2023 para el ingreso a prácticas docentes y para la solicitud de adelanto de asignaturas de grados superiores:**

**1. A partir de enero 2023 se autorizará ingresar a la Práctica Docente I o II, solo aquella persona estudiante que tenga aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios del grado que cursa o que tenga pendiente como máximo una asignatura del grado que cursa. Esto se verificará a partir de la prematrícula que se llevará a cabo en el mes de octubre 2022.**

Cabe destacar que tres meses antes de cada matrícula semestral, la Carrera abrirá un periodo de prematrícula que se completa de forma virtual en su página Web. Es responsabilidad de cada persona estudiante verificar fechas y procedimiento para realizar esta.

**2. Estudiantado becado cursando prácticas docentes y que requiera solicitar autorización para adelanto de asignaturas de grado superior:**

Cabe aclarar que una persona estudiante pasa al grado superior de la Carrera hasta que finaliza el plan de estudios del grado que cursa y aprueba la práctica docente como requisito de graduación.

Asimismo, dos meses antes de cada matrícula cuatrimestral, la Carrera abre un periodo de solicitud de adelanto de asignaturas de grado superior, que se completa de forma virtual en su página Web. Es responsabilidad de cada persona estudiante verificar fechas y procedimiento para realizar esta.

- Las personas estudiantes que posea beca e inicien su práctica docente en enero se le autorizará un máximo de 2 asignaturas en el I cuatrimestre (enero) y un máximo de 2 asignaturas en el II cuatrimestre (mayo), siempre que realicen para ambos periodos, la solicitud de adelanto (\*) (\*\*) de asignaturas de grado superior.

- Las personas estudiantes que posea beca e inicien su práctica docente en julio se le autorizará un máximo de 2 asignaturas en el II cuatrimestre (mayo) y un máximo de 2 asignaturas en el III cuatrimestre (setiembre), siempre que realicen para ambos periodos, la solicitud de adelanto (\*) (\*\*) de asignaturas de grado superior.

*\*Estudiantado becado UNED, solo deberán llenar el formulario en la página de la Carrera, en el tiempo establecido, no deberán enviar correos indicando que poseen beca, no deberán enviar tampoco constancias de beca.*



*\*\*Estudiantado becado MEP, deben enviar la constancia digital de beca vigente correspondiente a cada cuatrimestre. En el periodo indicado en la solicitud de adelanto de asignaturas de grado superior.*

- Toda solicitud de autorización de adelanto de asignaturas de grado superior a estudiantes becados queda condicionado al análisis de su rendimiento académico en la práctica docente.

### **3. Estudiantado no becado cursando prácticas docentes y que requiera solicitar autorización para adelanto de asignaturas de grado superior:**

Cabe aclarar que una persona estudiante pasa al grado superior de la Carrera hasta que finaliza el plan de estudios del grado que cursa y aprueba la práctica docente como requisito de graduación.

Asimismo, dos meses antes de cada matrícula cuatrimestral, la Carrera abre un periodo de solicitud de adelanto de asignaturas de grado superior, que se completa de forma virtual en su página Web. Es responsabilidad de cada persona estudiante verificar fechas y procedimiento para realizar esta.

- Las personas estudiantes que no posean beca e inicien su práctica el primer semestre (enero), se les autorizará a cursar un máximo de 2 asignaturas en el I cuatrimestre (enero) y en el II cuatrimestre (mayo) se les autorizará a cursar 1 asignatura como máximo, siempre que realicen para ambos periodos, la solicitud de adelanto de asignaturas de grado superior.

- Las personas estudiantes que no posean beca e inicien su práctica el segundo semestre (julio), se les autorizará a cursar un máximo de 2 asignaturas en el II cuatrimestre (mayo) y en el III cuatrimestre (setiembre) se les autorizará a cursar 1 asignatura como máximo, siempre que realicen para ambos periodos, la solicitud de adelanto de asignaturas de grado superior.

### **4. Estudiantado que haya finalizado su plan de estudios y que no prematricule la práctica docente y que requiera solicitar autorización para adelanto de asignaturas de grado superior:**

**Aclaración importante: Las prácticas docentes son un requisito obligatorio para avanzar a los grados superiores de la Carrera.**

- Las personas estudiantes que posean un máximo de una asignatura pendiente de su grado académico actual o hayan culminado el plan de estudio en su totalidad, pero que no cursen la práctica docente respectiva en el semestre correspondiente, deberán indicar en la solicitud de adelanto de asignaturas de grado superior, las razones de peso de esto, con la cual quedará a criterio de la Carrera si se le permite adelantar un máximo de 1 asignatura solamente para el cuatrimestre siguiente.

Con gusto se atenderán consultas en los correos que se indican en nuestra página Web.